

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

338

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de los cascos de protección de usuarios de ciclomotor.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «Aenor» para cascos de protección de usuarios de ciclomotor, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los cascos de protección de usuarios de ciclomotor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

339

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de certificación en el ámbito de los generadores de ozono.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «Aenor» de Seguridad para generadores de ozono para usos domésticos o similares, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los generadores de ozono.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

340

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorrogan por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio Oficial José María de Madariaga», así como su clasificación en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Ramón Mañana Vázquez, como Director del «Laboratorio Oficial José María de Madariaga», con domicilio en la calle Alenza, números 1 y 2, 28003 Madrid.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio Oficial José María de Madariaga», así como su clasificación en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

341

ORDEN de 21 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1991, interpuesto por «Romero y Moreno, Sociedad Limitada».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), con fecha 3 de mayo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1991, promovido por la Entidad mercantil «Romero y Moreno, Sociedad Limitada», sobre infracción en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo de «Romero y Moreno, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Jesús Hermoso Torres, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de mayo de 1991, conformatoria en alzada del acuerdo de la Dirección General de Política Alimentaria de 12 de febrero de 1990, que en expediente sancionador apreció determinadas infracciones en materia de comercialización de plaguicidas, declarando que procede anular dichos actos por no ajustados a Derecho; sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

342

ORDEN de 21 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona) en el recurso contencioso-administrativo número 1.756/1986, interpuesto por la Cooperativa Vinícola de Sarreal (Tarragona).

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), con fecha 23 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.756/1986, promovido por la Cooperativa Vinícola de Sarreal (Tarragona), sobre infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.756/1986, interpuesto por la representación de la entidad Cooperativa Vinícola de Sarreal, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 26 de junio de 1986, declarando la misma no conforme a Derecho, con anulación de la sanción impuesta a la recurrente y sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.